

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 04.07.2011 =

DECRETO ALCALDICIO N° 434 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Medica N° 2-32514359 de doña Maria Andaluz Pérez Morales.-
- 5.- Decreto exento N° 1742 de fecha 21 de Abril de 2011, de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, en reemplazo de los titulares del cargo, acogidos a licencias medicas y permisos sin goce de remuneraciones, respectivamente.-
- 2.- Que, su continuación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **Felisa del Carmen Crisóstomo Valero**, R.U.T. N° **5.469.355-9**, Ex - Profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela F – 568 “El libertador” de la localidad de Remulcao, comuna Parral, quien a contar del **05 de Abril de 2011** y hasta el **24 de Octubre de 2011**, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, en reemplazo de los titulares del cargo señora Maria Andaluz Pérez Morales y don Pedro Pablo Andía Cariqueo, Respectivamente; con la jornada de trabajo y durante los periodos que en cada caso se señala:

- **35 horas** cronológicas semanales, desde el **05 de Abril** y hasta el **24 de Abril de 2011**.-
- **26 horas** cronológicas semanales, desde el **25 de Abril** y hasta el **24 de Octubre de 2011**.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DNE/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION :
1.- Contraloría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL
Abogada D.A.E.M.